



Señor  
Eduardo Hebel Weiss  
Rector  
Universidad de La Frontera

Junto con saludar y por especial encargo del Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación - CNA -, Señor Hernán Burdiles Allende, cumpla con informar que con fecha 11 de diciembre de 2019, la Comisión acordó acreditar al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, por el período de 4 años. Dicha acreditación rige a contar del 11 de diciembre de 2019.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada, será notificado a la brevedad.

Atentamente,

**Daniela Poblete Canepa**  
**Jefa del Departamento de Acreditación de Postgrado**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1262 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN  
REHABILITACIÓN ORAL,  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Santiago, 31 de julio de 2020.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas de esta Comisión DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°073-2019, de 31 de mayo de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera; Convenio de acreditación del Programa, de 26 de junio de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad de La Frontera; acuerdo N°2886, adoptado en sesión ordinaria N°1518, de fecha 11 de diciembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 9 y 10 de septiembre de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 6 de noviembre de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1518 de fecha 11 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en rehabilitación oral.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## CONTEXTO INSTITUCIONAL

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la Carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee un Reglamento General de Especialidades, que regula el funcionamiento interno de los Programas de Especialidad. Existe un Reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad donde se inserta.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur, que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena. Además, el Programa realiza actividades teóricas y clínicas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la propia Universidad.

### Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Director y cuenta con un Comité Académico, conformado por docentes del Programa. Todos sus integrantes actuales cuentan con las competencias y calificaciones necesarias.

## CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en rehabilitación oral; sin embargo, no es claro el logro del objetivo específico relacionado con el manejo de aspectos teóricos y clínicos de los materiales dentales que se utilizan en los tratamientos, debido a las



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

limitaciones de infraestructura, específicamente en el área preclínica y laboratorios. Además, se observan aspectos en el perfil de egreso poco abordables durante la formación, tales como “ser un aprendiz de por vida”.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados, y son acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2015-2019, hubo un total de veinte postulantes. De ellos, doce fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 60%.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años corresponde a: seis (50%) que provienen de la misma Universidad y seis (50%) que proceden de otras universidades nacionales.

### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cinco semestres (dos años y medio) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un examen final. Existe coherencia en la secuencia y diseño de las actividades, las cuales son pertinentes a la especialidad.

La Comisión concluyó que el Programa cumple con los mínimos exigidos de veintidós horas semanales y, al menos, 50% de éstas son horas clínicas. Al considerar las horas no presenciales que contempla el Programa, la dedicación horaria semanal sería de 42,8 horas, superando las 22 horas de dedicación declaradas.

En general, tanto los contenidos de las asignaturas, como los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel. El Programa carece de áreas de preclínico, por lo que utiliza algunas parcialmente equipadas para dicho objetivo.

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas del período 2014-2016 es de un 83%, incluyendo a dos estudiantes retirados. El tiempo de permanencia de los



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

diez titulados del último quinquenio es de cinco semestres, igual a la duración teórica declarada por el Programa.

En relación al seguimiento de los titulados, el Programa indica que existe un mecanismo formal, a través de la Dirección Académica de Postgrado, para llevar a cabo dicha tarea. Todos los estudiantes del Programa ejercen como especialistas (100%), y un 20% (2 titulados), se desempeñan como docentes de la Especialidad.

## **CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico está integrado por quince profesores, de los cuales cuatro son permanentes y once son académicos colaboradores. El Programa, además, declara siete académicos visitantes.

Los quince académicos destinan semanalmente a la Especialidad un total de ochenta y cuatro horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se concluye que se cumple con la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, considerando a los cinco académicos que son especialistas en rehabilitación oral, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto, uno demuestra una productividad intermedia y dos poseen una productividad baja, considerando el período 2014-2018.

De los diez académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad, uno cumple la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cuatro demuestran una productividad intermedia y cinco poseen una productividad baja, considerando el mismo período.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.

## **RECURSOS DE APOYO**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002C11C**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa se desarrolla principalmente en campos clínicos propios. Existen limitaciones de infraestructura, específicamente en el área de laboratorio y preclínico y en áreas tecnológicas relevantes para la rehabilitación. La Universidad ha comprometido la construcción de un edificio para el año 2020, que considera clínicas exclusivas para los programas de las especialidades odontológicas.

Además, el Programa posee como campo clínico el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, el cual ofrece condiciones adecuadas en cuanto a tecnología e infraestructura, para desarrollar las rotaciones que requiere la Especialidad y cuenta con la normativa sanitaria vigente.

La Universidad cuenta con una biblioteca central en el campus y una biblioteca en la Facultad de Medicina. Los estudiantes tienen acceso a las numerosas bases de datos de revistas electrónicas suscritas por la Universidad.

Respecto a beneficios estudiantiles internos, la Especialidad cuenta con descuentos de 10% del arancel para sus exalumnos y un 90% de cobertura para estudiantes provenientes del Minsal.

## Vinculación con el medio

El Programa accede a un convenio institucional con el Servicio de Salud Araucanía Sur, administrando el campo clínico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

En el ámbito nacional e internacional, existen convenios específicos de colaboración con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad CES Colombia, además de otros vínculos y convenios marco de la Universidad (el Trabajo Conjunto Red Estatal de Odontología, por ejemplo); sin embargo, ninguno de ellos ha sido utilizado en los últimos cinco años.

El Programa declara la participación de estudiantes en actividades nacionales e internacionales del área de especialización. También ha habido financiamiento para actividades complementarias.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

## CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Plan de Desarrollo considera ocho objetivos de mejora, que fueron relevados durante el proceso de autoevaluación, para los cuales considera actividades, responsables, recursos asociados, e indicadores de logro/meta. No obstante, el informe de autoevaluación no analiza como debilidad la necesidad de indicadores y asignación de fondos para la implementación de mejoras en las áreas de laboratorio y de entrenamiento preclínico de los estudiantes. Tampoco hay objetivos de mejora orientados a favorecer la productividad académica.

## CONCLUSIONES

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. Destaca la preocupación del Comité Académico por los procesos de formación.
2. La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes en cuanto a deserción y titulación oportuna.
3. Se aprecia alta carga en horas no presenciales.
4. La calidad del cuerpo académico es adecuada.
5. Hay debilidades en infraestructura propia para actividades preclínicas, y dificultades para desarrollar supervisión en laboratorios externos.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de 4 años, que culmina el 11 de diciembre de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.129, la Ley N°19.880 y la Circular N°28, de octubre de 2019.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

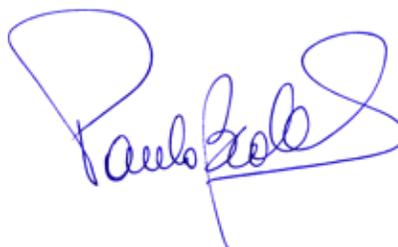
CNA-000002C11C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Hernán Burdiles Allende**  
**Presidente**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Paula Beale Sepúlveda**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002C11C**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1345:** Rechaza recurso de reposición presentado por el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera y modifica la Resolución Exenta N°1.262 de Acreditación de Postgrado, de 31 de julio de 2020.

Santiago, 10 de diciembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.742, de fecha 8 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta AP N°073-19, de 31 de mayo de 2019, que inició el proceso de acreditación de Programa de Especialidad en



Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1.262 de Acreditación de Postgrado, de 31 de julio de 2020, que decidió acreditar por 4 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1.262 de Acreditación de Postgrado, del 31 de julio de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 4 años al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, que fue notificada con fecha 6 de agosto de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 25 de agosto de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y/o modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: infraestructura propia para actividades preclínicas y laboratorios; y el cumplimiento del objetivo de manejo de aspectos teóricos y clínicos de materiales dentales.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso de Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, son analizados a continuación:
  - Respecto a las limitaciones de infraestructura y el cumplimiento del objetivo de manejo de aspectos teóricos y clínicos de materiales dentales, el Programa rechaza que no se logren los objetivos de aprendizaje en su aspecto teórico e indica que en el plan de desarrollo se plantea las medidas de mejora futura de la infraestructura. Agrega que la Universidad y la



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Facultad de Odontología están en proceso de construcción de un nuevo edificio, que considera espacios destinados a la clínica y la docencia. La Comisión acuerda especificar que no es claro el logro del objetivo de aspectos clínicos de materiales dentales, y no así de los aspectos teóricos; por ello, se decide modificar la redacción para una mayor claridad y consistencia de este aspecto evaluado.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto por el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, en contra de la Resolución Exenta N°1.262 de Acreditación de Postgrado, de 31 de julio de 2020, que decidió acreditar por 4 años al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, sin perjuicio de lo señalado en el resuelto siguiente.

**SEGUNDO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1.262 de Acreditación de Postgrado, de 31 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.262 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN  
REHABILITACIÓN ORAL,  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Santiago, 31 de julio de 2020.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y, en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas de esta Comisión DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°073-2019, de 31 de mayo de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera; Convenio de acreditación del Programa, de 26 de junio de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad de La Frontera; acuerdo N°2.886, adoptado en sesión ordinaria N°1518, de fecha 11 de diciembre de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 9 y 10 de septiembre de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.

5. Que, con fecha 6 de noviembre de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1518 de fecha 11 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en rehabilitación oral.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la Carrera de Odontología están acreditadas por seis años.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000035E0A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Universidad posee un Reglamento General de Especialidades, que regula el funcionamiento interno de los Programas de Especialidad. Existe un Reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad donde se inserta.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur, que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena. Además, el Programa realiza actividades teóricas y clínicas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la propia Universidad.

#### Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director y cuenta con un Comité Académico, conformado por docentes del Programa. Todos sus integrantes actuales cuentan con las competencias y calificaciones necesarias.

### **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

#### Carácter, objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en rehabilitación oral; sin embargo, no es claro el logro del objetivo específico relacionado con el manejo de aspectos clínicos de los materiales dentales que se utilizan en los tratamientos, debido a las limitaciones de infraestructura, específicamente en el área preclínica y laboratorios. Además, se observan aspectos en el perfil de egreso poco abordables durante la formación, tales como “ser un aprendiz de por vida”.

#### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados, y son acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2015-2019, hubo un total de veinte postulantes. De ellos, doce fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 60%.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años corresponde a: seis (50%) que provienen de la misma Universidad y seis (50%) que proceden de otras universidades nacionales.

#### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cinco semestres (dos años y medio) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un examen final. Existe coherencia en la secuencia y diseño de las actividades, las cuales son pertinentes a la especialidad.

La Comisión concluyó que el Programa cumple con los mínimos exigidos de veintidós horas semanales y, al menos, 50% de éstas son horas clínicas. Al considerar las horas no presenciales que contempla el Programa, la dedicación horaria semanal sería de 42,8 horas, superando las 22 horas de dedicación declaradas.

En general, tanto los contenidos de las asignaturas, como los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel. El Programa carece de áreas de preclínico, por lo que utiliza algunas parcialmente equipadas para dicho objetivo.

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas del período 2014-2016 es de un 83%, incluyendo a dos estudiantes retirados. El tiempo de permanencia de los diez titulados del último quinquenio es de cinco semestres, igual a la duración teórica declarada por el Programa.

En relación al seguimiento de los titulados, el Programa indica que existe un mecanismo formal, a través de la Dirección Académica de Postgrado, para llevar a cabo dicha tarea. Todos los estudiantes del Programa ejercen como especialistas (100%), y un 20% (2 titulados), se desempeñan como docentes de la Especialidad.

## **CUERPO ACADÉMICO**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000035E0A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El cuerpo académico está integrado por quince profesores, de los cuales cuatro son permanentes y once son académicos colaboradores. El Programa, además, declara siete académicos visitantes.

Los quince académicos destinan semanalmente a la Especialidad un total de ochenta y cuatro horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se concluye que se cumple con la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, considerando a los cinco académicos que son especialistas en rehabilitación oral, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto, uno demuestra una productividad intermedia y dos poseen una productividad baja, considerando el período 2014-2018.

De los diez académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad, uno cumple la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cuatro demuestran una productividad intermedia y cinco poseen una productividad baja, considerando el mismo período.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.

## RECURSOS DE APOYO

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa se desarrolla principalmente en campos clínicos propios. Existen limitaciones de infraestructura, específicamente en el área de laboratorio y preclínico y en áreas tecnológicas relevantes para la rehabilitación. La Universidad ha comprometido la construcción de un edificio para el año 2020, que considera clínicas exclusivas para los programas de las especialidades odontológicas.

Además, el Programa posee como campo clínico el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, el cual ofrece condiciones adecuadas en cuanto a tecnología e



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

infraestructura, para desarrollar las rotaciones que requiere la Especialidad y cuenta con la normativa sanitaria vigente.

La Universidad cuenta con una biblioteca central en el campus y una biblioteca en la Facultad de Medicina. Los estudiantes tienen acceso a las numerosas bases de datos de revistas electrónicas suscritas por la Universidad.

Respecto a beneficios estudiantiles internos, la Especialidad cuenta con descuentos al arancel para sus exalumnos y un 90% de cobertura para estudiantes provenientes del Ministerio de Salud.

#### Vinculación con el medio

El Programa accede a un convenio institucional con el Servicio de Salud Araucanía Sur, administrando el campo clínico del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

En el ámbito nacional e internacional, existen convenios específicos de colaboración con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad CES Colombia, además de otros vínculos y convenios marco de la Universidad (el Trabajo Conjunto Red Estatal de Odontología, por ejemplo); sin embargo, ninguno de ellos ha sido utilizado en los últimos cinco años.

El Programa declara la participación de estudiantes en actividades nacionales e internacionales del área de especialización. También ha habido financiamiento para actividades complementarias.

#### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Plan de Desarrollo considera ocho objetivos de mejora, que fueron relevados durante el proceso de autoevaluación, para los cuales considera actividades, responsables, recursos asociados, e indicadores de logro/meta. No obstante, el informe de autoevaluación no analiza como debilidad la necesidad de indicadores y asignación de fondos para la implementación de mejoras en las áreas de



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000035E0A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

laboratorio y de entrenamiento preclínico de los estudiantes. Tampoco hay objetivos de mejora orientados a favorecer la productividad académica.

## CONCLUSIONES

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. Destaca la preocupación del Comité Académico por los procesos de formación.
2. La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes en cuanto a deserción y titulación oportuna.
3. Se aprecia alta carga en horas no presenciales.
4. La calidad del cuerpo académico es adecuada.
5. Hay debilidades en infraestructura propia para actividades preclínicas, y dificultades para desarrollar supervisión en laboratorios externos.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de 4 años, que culmina el 11 de diciembre de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000035E0A

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

4. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral impartido por la Universidad de La Frontera.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000035E0A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000035E0A**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>